

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 111-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de Octubre del 2023

VISTO:

El Proveído N° 0817-2023/OAJ, de fecha 04 de Octubre del 2023, emitido por Asesoría Legal, el Informe N° 000500-2023-SBCH/SGGI, de fecha 26 de Setiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria, el Informe Legal N° 325-2023-SBCH/OAL, de fecha 02 de Octubre del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución de Garantía de la ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE, quien conducía el inmueble ubicado en la Av. Luis Gonzales N° 675-Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante el Informe N° 000500-2023-SBCH/SGGI, de fecha 26 de Setiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria, hace de conocimiento que la ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE, quien conducía el inmueble ubicado en la Av. Luis Gonzales N° 675-Chiclayo y que con fecha 18 de Abril del 2023 hizo entrega del referido Inmueble, por lo tanto ya no se encuentra en posesión del bien, asimismo se detalla el sinceramiento de deuda que mantiene la Ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE a la fecha siendo este el siguiente:



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 111-2023-GG-SBCH

Siendo su deuda actualizada según el detalle:

RESUMEN DE DEUDA	
a) Merced Conductiva	
Meses de Marzo a Setiembre – 2020 (07 meses x S/. 3,200.00 soles)	S/. 22,400.00
Meses de Octubre 2020 a Setiembre 2021 ^e (12 meses x S/.3,318.08 soles)	S/. 39,816.96
Meses de Octubre 2021 a Marzo 2023 – (18 meses x S/.3,432.55 soles)	S/. 61,785.90
Mes de Abril 2023 – S/.2,059.53 soles)	S/. 2,059.53
Mora %5 por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	S/. 6,303.11
Total, de Merced Conductiva	S/.132,365.50
b) Arbitrios Municipales (Código Tributario N° 080979)	
Año 2020	S/. 416.96
Año 2021	S/. 472.89
Año 2022	S/. 481.65
Año 2023 (De Enero a Abril)	S/. 184.56
Total Deuda de Arbitrios Municipales	S/. 1,556.06
c) Deuda Servicios	
Energía Eléctrica (Suministro N°25045862)	S/. 32.90
Agua Potable (Setiembre de 2021 a Abril 2023)	S/. 588.00
Total de Servicios	S/. 620.90
DEUDA TOTAL	S/.134,540.46

QUINTO.- Que, como se puede visualizar que la ex Inquilina, mantiene una deuda por Merced Conductiva total de **S/. 134,540.46 (Ciento Treinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y 46/100 Soles.**

SEXTO.- Que, el informe suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria, hace constar que la Ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE, cuenta con Un Depósito de Garantía por el monto total de S/.6,400.00 Soles (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) según el recibo N° 001-0101895 de fecha 15/10/2019, corroborado con el informe N° 392-2023-SBCH/UT, de fecha 26/09/2023 emitida por la Jefatura de la Unidad de Tesorería, donde confirma el referido depósito, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía, para pagar parte de la deuda que mantiene la Ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE.

SETIMO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, para ejecutar el depósito de Garantía de la Ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2023-P-SBCH, de fecha 11 de Enero del 2023;

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 OCT. 2023

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO

RECIBIDO
18 OCT. 2023
Firma: Hora:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 111-2023-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/.6,400.00 Soles (Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) según el recibo Nº 001-0101895 de fecha 15/10/2019, a nombre de la Ex inquilina CINDY PATRICIA MANRIQUE VALVERDE, quien conducía el Inmueble ubicado en Av. Luis Gonzales Nº 675- Distrito y Provincia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Vº Bº
GRUPO EMPRESARIAL

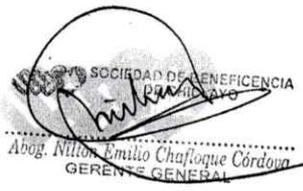
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
GERENCIA DE GESTIÓN DE NEGOCIOS
Vº Bº



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdoba
GERENTE GENERAL



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Vº Bº



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 OCT. 2023
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO